



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Madrid, 26 de abril de 2014

Cuarto ejercicio

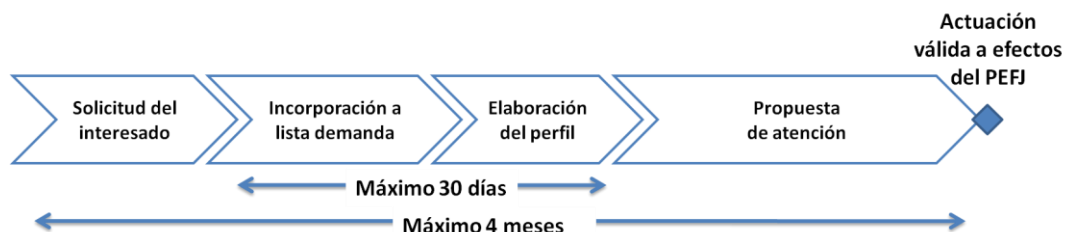
Enunciado

El “Plan de Empleo y Formación para Jóvenes” (PEFJ, o el Plan) es una iniciativa Europea para disminuir las altas tasas de desempleo juvenil en la Unión. Este Plan instrumenta la puesta en marcha de la Recomendación del Consejo Europeo para garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años que no cursan estudios reglados, no trabajan y no reciben formación complementaria (NEET, de sus siglas en inglés, Jóvenes en adelante), reciban una *Actuación Válida* (una oferta de empleo de calidad, educación continua, formación de aprendiz o un periodo de prácticas) en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La aplicación de este Plan se iniciará en España sobre la base de la disponibilidad de un **sistema integrado de información y seguimiento**, bajo la tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS), que será la autoridad pública encargada de establecer el Plan y coordinar las asociaciones en todos los niveles y sectores. Este sistema permitirá la interacción entre los jóvenes interesados en participar en el Plan, las distintas Administraciones afectadas, así como distintos proveedores de actuaciones válidas.

El proceso general de cara al Joven consta de cuatro etapas, con los plazos máximos que se muestran en la figura adjunta:

- Solicitud del interesado por vía electrónica.
- Incorporación a lista demanda.
- Elaboración del perfil personalizado.
- Propuesta de atención, ofreciendo una actuación válida de entre los cuatro tipos posibles a efectos del Plan.





El sistema deberá incorporar al menos los siguientes requisitos:

1. Creación de un portal web específico para el Plan, con una imagen moderna adaptada a su colectivo, y que permita el registro de los Jóvenes interesados. Asimismo, se desarrollará una aplicación en movilidad para los mismos. Los Jóvenes deberán registrarse electrónicamente en el portal con carácter previo, pudiendo dar su consentimiento para que se verifiquen los datos aportados accediendo a terceras fuentes, así como para que los distintos actores del sistema accedan a sus datos a fin de ofrecerles medidas contempladas en el Plan. Los Jóvenes pueden ser nacionales o extranjeros con permiso de residencia. El MEYSS habilitará un conjunto de oficinas donde pueda llevarse el registro de una forma presencial (red de oficinas de empleo entre otras) para aquellos colectivos que no puedan realizar su inscripción por medios electrónicos.
2. Una vez registrada la solicitud, el sistema cotejará automáticamente los requisitos de edad, situación laboral y educativa, para comprobar que se cumplen todos los requisitos para la participación del aspirante en el Plan. Una vez comprobadas las fuentes, el aspirante será notificado electrónicamente sobre su aceptación o rechazo como persona inscrita en el Plan.
3. De incorporarse el aspirante al Plan, se incluirá en una lista de demanda, con los rasgos básicos de su perfil, y en consecuencia, de su nivel de prioridad de cara a ser atendido y el tipo de oferta más adecuada. Los rasgos básicos del perfil incluirán: a) datos de identificación; b) edad del solicitante; c) datos de residencia; d) experiencia laboral previa; e) nivel de cualificación, y en su caso, conocimiento de idiomas; f) historial de actuaciones previas; y g) antigüedad en el sistema.
4. El perfil podrá ser consultado y/o complementado por cualquier entidad interesada en ofrecer actuaciones a los Jóvenes. Las organizaciones consultarán los datos de los Jóvenes, y podrán seleccionarlos como candidatos a las actuaciones válidas. Los organismos que pueden acceder a este repositorio de demandantes son:
 - Servicios públicos de Empleo de Comunidades Autónomas.
 - Servicios sociales y organizaciones del tercer sector (organizaciones no gubernamentales) adscritas al Plan.
 - Red de centros educativos.
 - Entidades locales.
 - Entidades de naturaleza pública o privada que puedan realizar actuaciones relativas al cumplimiento del Plan (agencias de colocación, empresas de trabajo temporal, etc.)
5. Las actividades formativas ofrecidas a los Jóvenes serán inicialmente financiadas por las propias Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Servicios Públicos de Empleo, etc.). No obstante, este coste podrá ser cofinanciado posteriormente por el Fondo Social Europeo. La cofinanciación se



canaliza mediante la remisión periódica del detalle de actuaciones cofinanciables (organismo proveedor, persona beneficiaria y coste de la actuación) a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del MEYSS (UAFSE).

6. Las empresas que contraten a Jóvenes inscritos en el Plan podrán bonificarse en la cotización a la Seguridad Social. Para ello, solicitarán al joven a contratar un certificado que acredite su inscripción en el Plan. Este certificado podrá ser obtenido por el interesado desde el sistema electrónico.
7. Será necesario un módulo de seguimiento para la evaluación del Plan, y de soporte a la toma de decisiones.
8. A efectos de dimensionamiento del sistema, deberán tenerse en cuenta los siguientes datos:
 - La población objetivo (Jóvenes menores de 25 años, que no trabajan, no estudian, y no se encuentran recibiendo formación) es de 850.000 personas, estimándose una tasa de penetración del Plan en torno al 60%.
 - El sistema tendrá capacidad para un acceso concurrente de más de 5.000 usuarios (empresas, organismos, servicios públicos de empleo, etc.)
 - Se prevén dos campañas publicitarias en medios de comunicación, por lo que se estiman volúmenes de hasta 50.000 accesos/hora.

NOTA. El Tribunal valorará que la contestación al ejercicio se presente con identificación de a qué pregunta se refiere cada una de sus respuestas, y que se ciña en su respuesta únicamente a las cuestiones planteadas.

Cuestiones a desarrollar

1. Informe ejecutivo sobre el sistema integrado de información y seguimiento para su presentación en el Comité de Dirección de la Ministra de Empleo y Seguridad Social.
2. Diagrama de contexto del sistema que incluya los agentes intervinientes.
3. Modelo de datos del sistema, señalando las principales entidades.
4. Análisis, diseño y justificación de la arquitectura de la solución propuesta, tanto lógica como de infraestructura.
5. Estimación global de recursos económicos, técnicos y humanos, junto con la planificación temporal de los trabajos. Si fuera precisa la externalización de estos trabajos, indique la forma de contratación más adecuada. Adicionalmente pondere brevemente el esfuerzo relativo para los principales módulos funcionales.



Cuestiones breves

A responder preferentemente en uno o dos párrafos.

1. Describa la figura jurídica del nuevo portal para el Plan, en relación a la sede electrónica del MEYSS, con mención de la normativa que en su caso sería preciso desarrollar.
2. Indique qué requisitos de identificación y autenticación habrá que establecer en este nuevo portal. ¿Qué conexiones/pasarelas son previsibles para la verificación de la identidad? ¿Qué requisitos de identificación se impondrán a empresas privadas interesadas (agencias de colocación, academias de formación, etc.) en ofrecer servicios a los Jóvenes dentro del Plan?
3. Explique la conexión con terceros organismos para la comprobación de los requisitos de acceso al Plan. Si adicionalmente, a efectos de priorización de candidatos, se tuviera en cuenta la posible percepción de rentas, indique con qué servicios habría que interoperar a estos efectos.
4. Exponga el sistema para notificaciones electrónicas sobre la resolución de incorporación del aspirante al Plan, y explique cómo se produce desde un punto de vista jurídico y técnico.
5. Describa el funcionamiento de la aplicación en movilidad y su relación con el portal del Plan.
6. Actuaciones previas y periódicas a realizar en materia de LOPD, Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) respecto a este sistema.
7. ¿Cómo se emitirán los certificados para Jóvenes inscritos? ¿Cómo podrá garantizar una empresa que dicho certificado es válido? ¿Qué sistema interoperable se recomendaría para que las Administraciones Públicas puedan obtener dicho certificado directamente, previa autorización por parte de la persona interesada?
8. ¿Qué información manejada en el sistema podría ser susceptible de ser publicada bajo la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público? ¿Qué formato de datos utilizaría preferentemente?
9. Proponga un subsistema para la clasificación y priorización semiautomática de los solicitantes. Qué tecnologías serían las más indicadas para este subsistema.
10. Asumiendo que ya estuviera creada la Agencia TIC de la AGE, según lo establecido en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, ¿qué condicionantes o recomendaciones podrían emanarse de dicha Agencia de cara a la construcción de este sistema?